CONTRATO DE SUMINISTRO : No.004 del 28 de septiembre de 2026

CONTRATISTA: *DORIS YANED MURILLO ROJAS C.C. No. 24.080.790*

CONTRATANTE: *INSTITUCION EDUCATIVA PAZ Y LIBERTAD, con NIT. 900225989-1*

REPRESENTANTE LEGAL: *CARLOS ALBERTO ROJAS TARAZONA C.C. No* 13.278.572 *expedida en Cúcuta.*

OBJETO: "Adquisición de elementos pedagógicos-deportivos, destinados a atender las necesidades apoyo académico, actividades pedagógicas, recreativas y deportivas de la Institución Educativa Paz y Libertad del municipio de San Mateo."

VALOR: Once millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos. $ 11.488.388,oo

El presente contrato se celebra conforme las disposiciones especiales de la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015; Entre los suscritos a saber CARLOS ALBERTO ROJAS TARAZONA, mayor de edad, domiciliado en el municipio de san mateo , identificado con la cédula de ciudadanía número 13.278.572 expedida en Cúcuta, actuando en representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAZ Y LIBERTAD , con Nit. 900225989-1 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y, por la otra parte el **REPRESENTANTE LEGAL** DORIS YANED MURILLO ROJAS. mayor de edad y domiciliado en Calle 25 11-15 de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía

número 24080790, Para suscribir el presente contrato que se regirá por las disposiciones legales y las siguientes cláusulas. **PRIMERA.OBJETO**. en desarrollo del objeto el **CONTRATISTA** se obliga con la Institución Educativa Paz Y Libertad cuyo representante legal es CARLOS ALBERTO ROJAS TARAZONA C.C. No 13.278.572 expedida en Cúcuta al "Adquisición de elementos pedagógicos-deportivos, destinados a atender las necesidades apoyo académico, actividades pedagógicas, recreativas y deportivas de la Institución Educativa Paz y Libertad del municipio de San Mateo" El contratante se compromete a entregar al contratista la información necesaria y suficiente para poder desarrollar el objeto del contrato, esta información debe ser entregada mediante oficio donde se especifique la fecha, documentos y modo de envió. **PARAGRAFO. RESPONSABILIDAD.** El contratista no asumirá responsabilidad alguna ante los entes de control, si la persona encargada de entregar la información, no cumple con lo pactado en la cláusula segunda. **SEGUNDA. DURACIÓN.** El presente Contrato tendrá una duración 8 Días hábiles desde el acta de inicio, el presente Contrato es por la suma de Once millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos. $ 11.488.388,oo **TERCERA. FORMA DE PAGO.** La Institución Paz Y Libertad pagará al contratista en un único pago con recibido a satisfacción del supervisor, pago al cumplir a cabalidad con el objeto del contrato suscrito. El valor estipulado en la cláusula anterior se pagará así: previa constancia del recibido a satisfacción expedida por el supervisor. **PARAGRAFO. CUARTA. SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente Contrato de suministro será ejercida por la Docente de la IE .PILAR ANDREA PORRAS ANGARITA Según **RESOLUCIÓN NUMERO (05) DE 2026** (27 de Julio). **QUINTA- CESION DEL CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEXTA - CADUCIDAD.** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAZ Y LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por incumplimiento de las obligaciones por parte

del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con él artículo 6 de la ley 190 de 1995. **OCTAVA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedando sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos de la respectiva Institución así: 2.003.002.3.2.01.01.004.01.03.01 Artículos De Deporte Formación integral , 2.003.002.3.2.02.02.009.01 Proyecto Adquisición Material Didáctico Formación integral, 2.003.003.3.2.02.02.009.01 Proyecto Adquisición Material Didáctico Primera infancia del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2026. **NOVENA - TERMINACION POR MUTUO ACUERDO**. Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Para todos los efectos legales de este Contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA,** de cualquiera de las obligaciones que contrae en éste Contrato, faculta a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAZ Y LIBERTAD** para imponerle multa por valor equivalente al 20% del valor del Contrato, en el caso de mora o incumplimiento parcial o total. **DECIMA SEGUNDA-. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2026, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no

fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA TERCERA - DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de SAN MATEO - Boyacá Vereda la floresta sector huerta vieja **DECIMA CUARTA - EJECUCION.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente Contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la entidad. B) Certificación de afiliación por parte del contratista al sistema de salud. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) RUT. **DECIMA QUINTA -PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ**. El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato quedan incorporadas todas las disposiciones.

Para constancia se firma a los Un (01) días del mes de octubre de 2026.

CARLOS ALBERTO ROJAS TARAZONA

C.C. No. 13.278.572

RECTOR

DORIS YANED MURILLO ROJAS

C.C. No. 24080790

Contratista